Fecha de compilación:	Enero de 2026
Estructurador:	Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial
Asunto:	Estudios previos para la contratación de apoyo a la gestión

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Florencia – Caquetá, como entidad territorial y, por ende, persona jurídica de derecho público integrante de la división político-administrativa del Estado colombiano, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, en los términos establecidos en los artículos 1°, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de dicha autonomía, el Municipio tiene como finalidad esencial garantizar la aplicación de los principios y fines previstos en el artículo 2° de la Carta Magna, conforme al cual:

"*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

En concordancia, el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución dispone que:

"*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

Mediante el Acuerdo Municipal No. 2024007 del 30 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo "*Hagamos Grande a Florencia" 2024–2027*", con una proyección aproximada de $2 billones de pesos para ejecutar programas, proyectos e iniciativas priorizadas con las comunidades del territorio. Para la vigencia fiscal 2026, se estima una inversión de $ 683.800.000,00 millones, destinada a proyectos de alto impacto social, económico y ambiental.

El Plan de Desarrollo identifica problemáticas estructurales que requieren atención mediante proyectos de inversión pública, entre ellas: un índice de pobreza multidimensional del 28,6%, tasa de deserción escolar

del 6,45% (2023), limitado acceso a servicios de salud, baja cobertura de infraestructura deportiva (2 por cada 10.000 habitantes frente al promedio nacional de 5), alta tasa de desempleo (13,2%), deterioro ambiental y deforestación de 43.750 hectáreas (IDEAM 2021), déficit de vivienda cuantitativo (14,8%) y cualitativo (20,7%), y débil conectividad digital. Estos indicadores reflejan la necesidad de fortalecer la gestión pública para el cierre de brechas sociales y territoriales.

En consecuencia, el municipio de Florencia orienta su gestión hacia una planeación estratégica y eficiente del gasto público, fortaleciendo la capacidad institucional para formular, gestionar y hacer seguimiento a proyectos viables que garanticen una inversión pública de calidad y el cumplimiento efectivo de las políticas del Plan de Desarrollo Municipal "*Hagamos Grande a Florencia*".

El mencionado plan contempla inversiones de alto impacto que deben estructurarse conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como a las exigencias técnicas de las entidades nacionales o territoriales que cofinancian proyectos a través de recursos del Sistema General de Regalías (SGR), del Presupuesto General de la Nación (PGN), del Sistema General de Participaciones (SGP) o de rentas propias.

En virtud del principio de universalidad presupuestal consagrado en el artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), ninguna autoridad puede ejecutar erogaciones o gastos que no figuren en el presupuesto aprobado. Igualmente, el artículo 68 del mismo decreto dispone que ningún programa o proyecto podrá ejecutarse sin haber sido evaluado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026, y en el marco del Programa "Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial", se actualizó el BPIN No. 20250000004704, correspondiente al proyecto "Fortalecimiento de la capacidad técnica para el control urbanístico y de planificación territorial en el municipio de Florencia", financiado con recursos propios. Dicho proyecto tiene como objetivo específico: "Reducir las construcciones de edificaciones sin licenciamiento urbanístico, que incumplen el plan de ordenamiento territorial y normas arquitectónicas en el municipio de Florencia

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 constitucional y en la Ley 80 de 1993, se requiere contar con servicios profesionales suficientes e idóneos que apoyen los procesos de urbanismo.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

"*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.*"

En este caso, si bien el municipio cuenta con servidores públicos que cumplen funciones relacionadas con la planeación y urbanismo, el número y la carga laboral del personal de planta resultan insuficientes para atender las demandas técnicas y administrativas.

Corolario, la contratación de apoyo a la gestión de la Oficina de Control Urbano municipal, se encuentra jurídicamente justificada en atención a las competencias constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a las entidades territoriales en materia de ordenamiento territorial, vigilancia urbanística y control de desarrollo territorial del municipio. Aunado a ello, el desarrollo de las funciones a desempeñar que se desglosan en las obligaciones descritas en este documento, son eminentemente necesarias para el normal funcionamiento de la dependencia de Control Urbano municipal puesto que el ejercicio del control urbanístico exige personal operativo capacitado para realizar verificaciones de campo y asegurar el cumplimiento de las normas urbanísticas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar, por un término estrictamente indispensable y de manera temporal, con formación académica en los núcleos básicos del conocimiento (NBC) de Urbanismo y afines, con una experiencia mínima de seis (6) meses, para fortalecer las funciones y apoyar los procesos de la Oficina de Control Urbano, en lo concerniente a la revisión técnica, seguimiento, gestión de proyectos y obras de mejoramiento urbanístico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ADSCRITAS A LA OFICINA DE CONTROL URBANO, SECRETARIA DE PLANEACION, CON ENFASIS EN LA SUPERVISION E INSPECCION TECNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD URBANISTICA Y EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

2.1.1 Especificaciones

No.	Actividades a realizar
1	Apoyar la revisión previa de solicitudes y documentación para el trámite y expedición de licencias urbanísticas en la Oficina de Control Urbano, así como brindar orientación a la comunidad sobre los requisitos técnicos y jurídicos necesarios para realizar estos trámites.
2	Apoyar el seguimiento y control de obras licenciadas en cuanto al cumplimiento de los planos y diseños aprobados, realizar inspecciones técnicas y oculares a obras en construcción, verificar que se cuente con los permisos y licencias correspondientes, y apoyar en el sellamiento de obras ejecutadas sin licencia urbanística o permiso.
3	Atender quejas, peticiones, reclamos y requerimientos presentados por la comunidad respecto a las obras y construcciones en el municipio de Florencia, brindando respuestas oportunas y acompañamiento técnico.

4	Realizar inspecciones de campo relacionadas con perforaciones en la vía y poda de árboles, así como brindar acompañamiento a los inspectores de policía durante audiencias por querellas relacionadas con perturbación de la propiedad, colaborando en la elaboración de informes correspondientes
5	Asistir a reuniones y mesas de trabajo con dependencias de la Administración Municipal y otras entidades de orden municipal y departamental, además de realizar otras actividades de apoyo asignadas por el supervisor, conforme a la naturaleza y objeto del contrato.

2.1.2 Alcance del objeto

No aplica.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
81	14	18	05	Servicios de inspección de edificios

2.1.4 Obligaciones generales del contratista

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
6. Participar dentro de los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que se adelanten.
7. Difundir y participar de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.

8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo.

2.1.5 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **Seis (06) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición de registro presupuestal y la liquidación y pago de las estampillas correspondientes.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que ejecutará el contratista se llevarán a cabo en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **diecisiete millones cien mil pesos ($17.100.000) M/CTE**. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

Seis (06) pagos parciales, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato

3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determinó los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una

relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

> *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente."*

Así mismo, es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:

> *(...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)*

Adicionalmente, el numeral 3° del mencionado artículo 32 establece:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*

De acuerdo con lo anterior, se establece que en este caso se trata de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene como objetivo la prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades adscritas a la oficina de control urbano, secretaria de planeación, con énfasis en la supervisión e inspección técnica de obras de construcción en el municipio de Florencia, en el marco de la normatividad urbanística y en concordancia con las directrices de la administración municipal.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y cómo nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA**
Precio estimado total:	**$14.310.000**
Número del proceso	CPS-515-2024
Título:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VÍAL, EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.**
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VÍAL, EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.**
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	135 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 5 No 4-74 Madrid Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

Entidad	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
Precio estimado total:	$8.700.000
Número del proceso	DC-SI-CD-403-2024
Título:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR DE OBRA, PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON ÉNFASIS EN PROYECTOS DE VIVIENDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON REGISTRO BPIN 2024003190005."
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	73 dias
Fecha de terminación del contrato:	26 de diciembre de 2024
Dirección de ejecución del contrato	calle 4 carrera 7 esquina Popayán Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

Entidad	**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
Precio estimado total:	$4.446.562 COP
Número del proceso	CD-SG-808-2020
Título:	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR (A) DE OBRA BAJO LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	2 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	20 días de tiempo transcurrido *(31/12/2020 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

Entidad	**ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ**
Precio estimado total:	$11.600.000 COP
Número del proceso	FDLE-CD-062-2020

Título:	TECNICO INSPECTOR (A) DE OBRAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MALLA VIAL LOCAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	25 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 14 A # 137 B SUR 32 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	93151501 - Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

Entidad	**GOBERNACIÓN DEL CAUCA**
Precio estimado total:	$14.310.000 COP
Número del proceso	DC-SI-CD-94-2020
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VÍAL, EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSPECTOR (A) 34 EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato	135 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato	Calle 5 No 4-74 Madrid Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

4.1.2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

Entidad	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	$6.326.666,66
Número del proceso	CD-OAJC-658-2024
Título:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSPECTOR DE OBRA PARA LA GESTION Y APOYO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSPECTOR DE OBRA PARA LA GESTION Y APOYO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	73 dias
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Entidad	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	**$10.800.000**
Número del proceso	20200226
Título:	**SERVICIOS DE APOYO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-**
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO **DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-**
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	81141805 – Inspección de Edificaciones

Entidad	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	**$10.800.000**
Número del proceso	**20200160**
Titulo:	**SERVICIOS DE APOYO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA NORTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-**
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO **DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN LA COMUNA NORTE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA-**
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	**Apoyo a la Gestión**
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo
Duración del contrato:	**184 Día(s)**
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	81141805 – Inspección de Edificaciones

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido; así como la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el Alcalde del Municipio de Florencia, específicamente lo dispuesto en el artículo tercero "Excepciones" por cuanto se requiere la prestación de servicios personales por necesidades especiales por el cumulo de actividades a desarrollar.

5. Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2026000197	2.3.2.02.02.008-16.10-1.2.1.0.00-45-4599-4599031-459903100-2025000000047 04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN /PLANEACION/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINCION/PROYECTO/FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL CONTROL URBANÍSTICO Y DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	$17.100.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El servicio podrá ser prestado por una persona natural, con educación media y con experiencia mínimo de seis (06) meses, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados.

La entidad seleccionará persona natural, que cumpla con alguna de estas condiciones:

Educación básica secundaria			
Educación Media	X	Programa	Bachiller
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
Relacionada	Seis (06) meses	N/A

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia – Caquetá. Nit. 800.095.728 – 2

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de despacho o quien haga sus veces y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II.

Para efectos de la notificación, ésta se llevara a cabo a través de la plataforma Secop II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor.

Igualmente, conforme a la guía de supervisión emitida por el máximo órgano de la contratación pública Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el respectivo supervisor del contrato designado por el ordenar del gasto, es quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo, como también ejercerá las funciones de orientar al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado,

verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y se dé complimiento a cabalidad del objeto contractual y de cada uno de las obligaciones adquiridas

Para constancia se firma por;

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Proyectó: Abg. VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO
Profesional especializada

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Enero del 2026	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

					cargo del contratista	secretaría ejecutora														obligaciones del contrato		
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 3

9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de patología como el COVID 19 u otras patologías	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razón por la cual se deben prever alternativas.	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial